



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SJ.180-18-1-045-023

Andalucía Valle, Julio 18 de 2023

Señores
Secretaría Jurídica
Gobernación del Valle
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10
www.valledelcauca.gov.co
njudiciales@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali



Asunto: Solicitud Personería Jurídica

Referencia: Junta Defensora de Animales de Andalucía - JUDA

Cordial y respetuoso Saludo,

En atención al asunto y a la referencia, me permito enviar los documentos que hacen parte de la Conformación de la Junta Defensora de Animales de Andalucía Valle – JUDA, esto con el fin de solicitar de ese despacho, la expedición de la Personería Jurídica, en atención a la de la Junta Municipal Defensora de Animales del Municipio de Andalucía Valle del Cauca, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- 1- Acta 001 (6 folios)
- 2- Acta 002 (6 folios) segunda reunión en la cual se conforma la Junta Defensora de Animales de Andalucía- JUDA.
- 3- Acta 003 (5 folios) Por medio de la cual se aprueban los Estatutos de la Junta Defensora de Animales de Andalucía – JUDA.
- 4- Listado de Verificación de Asistencia integrantes JUDA y aprobación estatutos (1 folio)
- 5- Decreto No. 112 de Diciembre 07 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA"** (7folios)
- 6- Decreto N° 116 de Diciembre 13 de 2022 **" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA"** (14 folios)

Agradecemos anticipadamente la atención y quedamos atentos a cualquier inquietud sobre el asunto.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 762010, rural 762017





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SJ.180-18-1-045-023

Cordialmente,

CARLOS HORACIO MARIN LÓPEZ
Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 001

Fecha	Jueves 11 de Mayo de 2023
Lugar	Despacho Alcaldesa
Hora	10:00 a.m.
Motivo de la Reunión	CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

En el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, el día jueves 11 de mayo de 2023 previa citación, se reunieron la Doctora ELLICEL ARCILA POSSO Alcaldesa Municipal, el Doctor CARLOS HORACIO MARÍN LÓPEZ Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa, La Ingeniera LIZA FERNANDA MORENO ABADÍA Secretaria de Desarrollo Económico y Rural y La Señora ELIANA PEÑA DUQUE Representante Legal de la FUNDACION ALIANZA ANIMAL con el fin de conformar la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía - JUDA.

En tal sentido y a fin de darle apertura a la reunión, se le concede el uso de la palabra a la señora Alcaldesa **ELLICEL ARCILA POSSO**, quién preside la reunión, para que de inicio a la misma, la cual luego de saludar a todos los asistentes y explicarles el motivo de la reunión, además de los alcances y la importancia de conformar la Junta, seguidamente solicita a la representante legal de Fundación Alianza Animal que allegue la documentación que posee esa entidad, la cual se necesita para empezar a analizar la procedencia de realizar un convenio para desarrollar en conjunto las actividades previstas en la Ley en materia de protección de los animales en situación de calle de nuestro Municipio, en el entendido de que esta Fundación tienen al experiencia y la idoneidad para cumplir o atender a los animales que se encuentren en esa condición, así como verificar los recursos para apoyar dicha causa, la cual es de gran beneficio para ambas entidades. Y que pueden servir para cumplir con el proceso de constitución de la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía - JUDA.

Posteriormente interviene la señora ELIANA PEÑA DUQUE, la cual indica que es una fundación sin ánimo de lucro y que cuenta con la siguiente documentación Rut, cámara de comercio, estatutos de la fundación, cuenta jurídica del banco caja social, declaran anualmente en la Dian, se lleva registro de las donaciones, balance de los movimientos de la cuenta de ahorro – Nequi y facturas con una contadora, las cuales son las que se sustentan y se declaran ante la Dian.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Intervienen el señor Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa, quién manifestó; como lo dijo la señora alcaldesa no ha sido fácil el tema de atención a la población animal del municipio de Andalucía, hay una normatividad que se debe cumplir se están adelantando unos trámites para que los animales de la fundación y los que están en situación de calle tengan una protección especial. Conforme a lo expuesto iniciamos con el tema de la conformación de la Junta Defensora de Animales, por lo cual se le pide la documentación a la fundación alianza animal analizando la posibilidad de realizar a futuro un convenio y que cuenten con un recurso económico adicional a las donaciones, para atender la población animal en situación de calle del municipio de Andalucía y por lo tanto cumplir con la normatividad.

Interviene luego la señora ELIANA, manifestando; como se ha venido trabajando en la fundación ustedes saben que no contamos con un apoyo gubernamental y así la administración tenga la intención de ayudar el apoyo ha sido mínimo, hacemos actividades pero son pañitos de agua tibia porque razón hay animales sin esterilizar en todo el municipio, ahora si no recibimos un animal van y lo tiran en callejones y a las horas aparece el animal con las patas fracturadas y obligadamente tenemos que recibir el animal.

Pregunta la señora Alcaldesa; Quien hace eso Eliana? Responde el Secretario Jurídica, La misma Comunidad. Interviene ELIANA, manifestando que tienen las pruebas, ustedes no miran de pronto el trabajo que nosotros hacemos como fundación. Manifestando seguidamente la señora ALCALDESA: No sabía que los alcances de la comunidad andaluz fueran de ese talante, cuando la gente se rasga las vestiduras cuestionándonos. Manifiesta igualmente la señora ELIANA que fueron por la mañana un día sábado a que recibiéramos un perro no lo recibimos porque no tenemos cupo, en el transcurso del día apareció un señor que un perro estaba tirado en la carretera fracturado, se llevó al veterinario vemos que la comunidad es indolente y dejan sus mascotas a la deriva sin importar que les pueda pasar.

Intervienen la señora ALCALDESA, manifestando que hay que tomar registro de las personas que adopten las mascotas e indagar de quien pueda ser la mascota que esta desprotegida en la calle y tomar fotografías que evidencien el maltrato animal tener evidencias para presentárselas a las autoridades competentes.

Interviene el señor Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa manifestando que, es entendible lo que ustedes plantean puede ser que a mí no me gusten los



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

perros y los gatos, pero si los caballos, todos los animales tiene derecho a que se les proteja la vida y por supuesto al bienestar, que no se maltraten y esa situación de abandono se ve a diario, por lo que para eso es la Junta Defensora de Animales para que ustedes tengan las herramientas y la ruta que hacer en un caso de maltrato la denuncia, la queja. La Ley 1801 cogido de policía y convivencia allí están las sanciones a las personas que han maltrato un animal. El tema es difícil porque ya las personas defensoras pueden ser objeto de amenazas. La señora ELIANA, agrega: a mí me hicieron un atentado a bala afortunadamente no paso a mayores por el rancho panorama y en el parque recreacional también han atentado contra el bienestar de los que allí lo habitan.

Posteriormente interviene la ingeniera LIZA FERNANDA MORENO ABADIA, en su calidad de Secretaria de Desarrollo económico y Rural, requiriendo a la representante legal de la Fundación, preguntando cuantos perros y cuantos gatos hay hoy en el lugar, a lo cual responde la señora ELIANA, entre perros y gatos hay 83, por lo que se necesita esterilizar 11 animales, 4 gatos y 7 perros entre machos y hembras, es una cifra relevante puede subir o bajar. Seguidamente agrega la ingeniera LIZA FERNANDO MORENO ABADIA, que con la suscripción de este convenio hay que realizar actividades cada mes de apadrinamiento, buscar estrategias, entiendo la problemática y se los he manifestado esta problemática no se acaba con un hogar de paso sino con esterilizaciones masivas. Quiero decirles algo hay derechos de petición muy bonitos, todos nos rasgamos las vestiduras el 80% el que más grita es el que menos hace. A mi modo personal la senadora defensora de los animales no acudió a mi oficina sino que el objetivo son temas políticos quiero que aclaremos porque este es un periodo complejo un año político independientemente de quien gane o este la responsabilidad sigue siendo igual y el que debe de acogerse a lo que ya está construido por eso está la persona, porque ahora todo mundo es animalista pero pasa las campañas políticas y a todo el mundo se les olvida. Todos hemos estado muy comprometidos con este tema, tanto la alcaldesa, la parte jurídica y siempre en los concejos de gobierno este tema se ha tenido en cuenta la preocupación es que este es un municipio de sexta categoría todos sabemos que tienen muchas responsabilidades con pocos recursos, pero yo quiero Eliana que tú me digas usted hoy día con cuánto dinero sostiene el hogar o un promedio.

Manifiesta la señora ELIANA: \$2.500.000 entre gastos de alimentación y médicos pero pueden subir, sin contar con el arriendo.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

El señor Secretario de Gestión Jurídica del Municipio interviene y manifiesta: Voy hacer unas preguntas que nos ayudan a diagnosticar y estudiar la posibilidad de suscribir un Convenio, que se puede manejar, que nos puede dar luz para muchas cosas hay que mirar el tema presupuestal ya que no es tan fácil, pero tampoco imposible para eso estamos aquí. Mi pregunta es: ustedes tienen claro en estos momentos cuántos animales tiene y que tipos de animales?

Para lo cual contestó la señora ELIANA: 83 animales, perros 42 y gatos 41.

JURIDICO: ¿Quiénes trabajan en ese albergue?. ELIANA: 5 personas que trabajan y están comprometidos con la causa.

Vamos a suponer que tenemos que desocupar el sitio que es lo más probable que va a pasar y que no es el lugar adecuado para el funcionamiento de la fundación. Vamos hacer un convenio con la fundación porque cumple con los requisitos, ya se destina un recurso vamos a suponer que es una realidad. Que sitios ustedes han estudiado ustedes donde pueda operar la fundación teniendo en cuenta que tiene que ser rural y en condiciones óptimas para atender los animales.

ELIANA: Defiende estar en el lugar temporal parque recreacional siendo consiente que no es el lugar adecuado y que la comunidad no está de acuerdo por ser una parte céntrica y el ruido de los animales.

Expone igualmente el Jurídico de la administración que esta reunión es un inicio en el proceso y en analizar la parte presupuestal. Es satisfactorio porque la administración está cumpliendo y se les está ayudando a que cumplan ustedes con su misión, agregando la señora ELIANA que la Ley 2054 dice que cada municipio debe tener un lugar de bienestar animal legalmente constituido. Por lo que se le informa por parte de la Oficina Jurídica que, ustedes tienen que conocer sus herramientas de trabajo conforme a la ley, así debemos trabajar con base en la normatividad, por eso la importancia de conformar la Junta Defensora de Animales y el consecuente Plan de Acción y destinar un recurso para el funcionamiento del albergue o de la fundación.

Manifiesta la señora ELIANA: me preocupa que pasara con los animales en caso que tengamos que desocupar el parque recreacional, ustedes nos pueden dar un espacio en comodato donde nosotros podamos trabajar, donde estamos actualmente hemos realizado unos ranchos improvisados y hemos tenido dificultades ya que las estructuras del parque recreacional es un riesgo. Pero aun así yo sé que si tenemos un lugar la comunidad nos va a colaborar con materiales



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

para construir así como hemos venido operando con ayudas. No es justo que se nos lleven los animales estando la fundación no lo vamos a permitir llevamos trabajando con la fundación desde 2015.

Expone seguidamente la Ingeniera LIZA FERNANDA MORENO, que de la lista de predios que presenta Eliana para solicitud de entrega en comodato, son predios del municipio son callejones, equipamientos colectivos, servidumbres, que luego de analizar detenidamente, no son aptos o no cumplen para ser utilizados como un hogar de paso.

Seguidamente y en la intervención de la señora Alcaldesa, manifiesta que no es fácil tomar decisiones frente a los predios del municipio, pues se tiene que analizar muy bien que decisión se pueda tomar. ELIANA: Pide analicen un espacio en comodato donde pueda operar la fundación, donde se pueda ir acondicionado por medio de las ayudas. Responde la señora Alcaldesa que se va a analizar el tema desde el punto jurídico y en coordinación con la Secretaría de Planeación, mirar los predios del municipio, analizar si alguno cumple con la normatividad para operar el hogar de paso.

El señor Secretario de Gestión Jurídica, expone que hay que analizar, de poder realizarse el convenio, se debe verificar desde que lugar va a operar el hogar de paso, mirar posibilidades de predios públicos o privados donde se pueda operar. ELIANA: Si desde que se haga un trabajo en comunidad y se socialice las personas se concientizan y van a colaborar con lo que estamos haciendo por el bienestar animal. Manifiesta la ingeniera LIZA FERNANDA que se debe tener presente que el predio donde va operar el hogar de paso tiene que ser rural, y minimizar los impactos que este puede ocasionar por el ruido y malos olores, se debe garantizar el techo, servicios públicos y seguridad del animal, por lo que la Fundación debe presentar una propuesta para realizar el convenio para establecer como operarían y desde que lugar para brindarles la atención y protección a los animales en condición de calle, especificando presupuesto COSTOS – GASTOS.

Igualmente la Ingeniera LIZA FERNANDA expone que se debe avanzar con el registro en Secop II y facturación electrónica, hay que programar visita de predios. Si se realiza convenio también tener en cuenta los caballos en especial los carretilleros y las vacas en caso de que se presenten un maltrato animal. Se realizara trabajo en campo en el tema de cultura ciudadana, tenencia animal responsable y posteriormente se va a sancionar a las personas que no tengan sus animales en óptimas condiciones o estén maltratándolos.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Para finalizar se colocan unas tareas y como quiera que no se presentaron los convocados, la señora Alcaldesa propone que se debe convocar a una nueva reunión para poder conformar la Junta Defensora de Animales de Andalucía JUDA, para lo cual se fija como fecha el próximo 05 de Julio de 2023 a las 04:00 p.m., por lo que se debe hacer la convocatoria por la emisora, el perifoneo correspondiente pues en esta segunda reunión se debe conformar la Junta con quienes asistan, esto en razón a que se debe cumplir con una Sentencia de Acción Popular, de la cual se debe enviar las actuaciones por parte de esta administración.

No siendo más el objeto de la presente reunión se suscribe por parte de quienes en ella han intervenido.

ELLICEL ARCILA POSO
Alcaldesa

CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ
Secretario De Gestión Jurídica y
Administrativa

LIZA FERNANDA MORENO ABADIA
Secretaria de Desarrollo Económico y
Rural

ELIANA PEÑA DUQUE
Representante Legal Fundación
Alianza Animal



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 002

Fecha	Miércoles 05 de Julio de 2023
Lugar	Salón del Concejo Municipal
Hora	04:00 p.m.
Motivo de la Reunión	2ª CONVOCTORIA PARA CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

En el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, el día Miércoles 05 de julio de 2023 previa citación, se reunieron la Doctora ELLICEL ARCILA POSSO Alcaldesa, el Doctor CARLOS HORACIO MARÍN LÓPEZ Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa, la Doctora VIVIANA MORALES RESTREPO Personera Municipal, la Ingeniera LIZA FERNANDA MORENO ABADÍA Secretaria de Desarrollo Económico y Rural, la Doctora LUZ NELLY GONZALEZ Subsecretaria de Salud y de Educación, la Señora ELIANA PEÑA DUQUE, Representante Legal de la FUNDACION ALIANZA ANIMAL y por parte de los convocados de las Instituciones Educativas del Municipio de Andalucía la señora JESSIKA SYLVANA MARIN GONZALEZ en calidad de representante de la Institución Educativa Colegio Nuevo Horizonte, con el fin de conformar la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía - JUDA.

Acto seguido se da inicio a la reunión, para lo cual la ingeniera Liza FERNANDA MORENO ABADIA en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Rural del Municipio de Andalucía y quién dentro de sus funciones atiende el tema animal, le da el uso de la palabra a la señora Alcaldesa del Municipio para que de inicio a la reunión.

La señora Alcaldesa ELLICEL ARCILA POSSO, saluda a los asistentes y agradece la participación de los mismos, para la cual manifiesta que se encuentra muy contenta por el avance que se observa y como quiera que ya hubo una mejor participación o asistencia de los interesados en conformar la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía – JUDA, agradece para que este espacio sea el propicio para dejar conformada la misma.

Seguidamente la Ingeniera **LIZA FERNANDA MORENO ABADIA** Secretaria de Desarrollo Económico y Rural del Municipio, manifiesta que se realizó el proceso de socializar o convocar a quienes quisieran pertenecer a la Junta Defensora de Animales de Andalucía y que requisitos se debían cumplir. Esta publicación se



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 002

Fecha	Miércoles 05 de Julio de 2023
Lugar	Salón del Concejo Municipal
Hora	04:00 p.m.
Motivo de la Reunión	2ª CONVOCTORIA PARA CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

realizó por cuñas radiales, página oficial de la alcaldía municipal en Facebook, grupos de WhatsApp y desde la oficina de la Secretaria de Desarrollo Económico y Rural.

En tal sentido, la única entidad que se presentó interesada en participar en este proceso fue la Fundación Alianza Animal representada legalmente por la señora ELIANA PEÑA DUQUE, igualmente por lo que cabe resaltar que socializó la convocatoria a todas las Instituciones públicas y privadas del municipio, así como a las Instituciones Educativas del municipio para que enviaran un delegado, pero hoy solo asistió como delegada del Colegio Nuevo Horizonte la señora JESSIKA SYLVANA MARIN GONZALEZ.

Seguidamente el señor Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa del Municipio de Andalucía, expone que se debe dar cumplimiento al ordenamiento jurídico, creando la Junta defensora de Animales en todos los municipios, como quiera que por medio de Decreto 112 de Diciembre 7 de 2022 **DECRETO No. 112 Diciembre 07 de 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA "**, se pretende velar por la protección y bienestar de los animales del municipio de Andalucía Valle del cauca y se crea la Junta Defensora de Animales.

Que es lo que se pretende con esto, crear la junta defensora de animales y una vez que se conforme la junta con la totalidad de sus integrantes, se deberá enviar al Secretaría Jurídica de la Gobernación, a fin de que sea expedida la Personería Jurídica, una vez que ya se cuente con dicho Ato Administrativo, deberán los miembros de dicha junta, solicitar al municipio para que se les tenga en cuenta en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto municipal de la siguiente vigencia, para que le asignen recursos para la protección de los animales en situación de calle.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 002

Fecha	Miércoles 05 de Julio de 2023
Lugar	Salón del Concejo Municipal
Hora	04:00 p.m.
Motivo de la Reunión	2ª CONVOCTORIA PARA CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

Seguidamente proe de a dar lectura al Decreto 112 de Diciembre 07 de 2022, por lo que procede a dar lectura a la parte resolutive del dicho Decreto: ... La Alcaldesa municipal del municipio de Andalucía Valle a través del Decreto 112 de diciembre 7 de 2022, por el cual se pretende velar por la protección y el bienestar de los animales del municipio de Andalucía Valle del Cauca, se crea la Junta Defensora de Animales JUDA. La alcaldesa municipal de Andalucía Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contempladas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la constitución política de Colombia el artículo 1 de la ley quinta de 1972 el artículo 1 del decreto 497 de 1973 el literal D numeral 1 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 el artículo 92 de la ley 136 del 94 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 el artículo 9 de la ley 489 y considerando que el artículo primero de la ley quinta de 1972 creo las Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los municipios del País y ordeno la conformación de un comité para dirigirles que el mandato por medio el artículo primero de la ley quinta de 1972 fue reiterado y reglamentado el decreto 497 de 1973 que en el artículo 91 literal D numeral primero de la ley 136 de 1994 se faculta a los alcaldes para dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo que en la ley 84 de 1994 se señaló los deberes para con los animales obligándose a todas las personas dentro del territorio colombiano a respetar y a abstenerse de causar daño o lección a cualquier animal e igualmente se impone tanto el deber de denunciar todo acto de crueldad contra los animales como el deber de las autoridades de publicas de investigar y sancionar dichos actos, que la procuraduría general de la nación reiteradamente mediante memorando número 013 de marzo de 2014 boletín 196 de abril de 2014 ha venido exigiendo el cumplimiento de la mencionada ley quinta de 1976 y su decreto reglamentado solicitando a los alcaldes de la conformación y puesta en funcionamiento de las juntas defensoras de animales que la ley 1774 de 2016 reconoce que los animales son seres sintientes y por lo tanto deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor especialmente el causado directa e indirectamente por los seres humanos y en su artículo tercero contiene los principios de protección y bienestar animal solidaridad social que determina para el estado la sociedad y sus



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 002

Fecha	Miércoles 05 de Julio de 2023
Lugar	Salón del Concejo Municipal
Hora	04:00 p.m.
Motivo de la Reunión	2ª CONVOCTORIA PARA CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

miembros la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en riesgo su vida salud o integridad física que de conformidad con la ley 2054 de 2020 la cual modifican algunos apartados la ley 1801 de 2016 se establecen mecanismos para atenuar las consecuencias sociales de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida la desatención estatal y tenencia irresponsable de los animales de los municipios o distritos que de conformidad con el numeral 15 del artículo 302 el Decreto municipal 0863 de 2020 por el cual se modificó la estructura orgánica y funcional de nivel central del municipio se asignó a la Subsecretaria de Salud, la función de participar en la Junta Defensora de Animales. El delegado elegido por las directivas de los centros educativos del municipio de Andalucía por conducto de la Subsecretaria de Educación también pueden pertenecer las personas que deseen velar por el bienestar de los animales tendrán voz pero no voto para tomar decisiones y es importante mencionar que se nota el poco interés de la ciudadanía al no participar en este tema.

Seguidamente interviene la señora **PERSONERA** del Municipio, para lo cual manifestó: Esto es un gran logro para Andalucía porque finalmente es algo que el municipio está cumpliendo, es una gran alegría para la fundación animalista que viene luchando años inalcanzablemente por conseguir el bienestar de los animalitos que están bajos su cuidado y protección tengan la mirada del estado dentro de esas acciones. Desde el 2019 Don Marino había solicitado que se conformara la Junta defensora de Animales una persona que ha demostrado amor por los animales que está comprometido, en su momento no hubo la respuesta, pero hoy día estamos trabajando y se ha materializado el esfuerzo y lucha de tantos años. Estamos finalizando un periodo de gobierno pero siento que hemos dado un paso muy grande un inicio para que ustedes continúen con los demás mandatarios haciendo labores y ejercicios para que esto siga avanzando, pero de alguna manera me siento feliz por la disposición del municipio de avanzar y dejar gestado el tema dejar huella.

Seguidamente interviene la señora **ELIANA PEÑA DUQUE** en su calidad de representante de la **FUNDACION ALIANZA ANIMAL**, quién manifestó: Es la



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 002

Fecha	Miércoles 05 de Julio de 2023
Lugar	Salón del Concejo Municipal
Hora	04:00 p.m.
Motivo de la Reunión	2ª CONVOCTORIA PARA CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

primera administración donde nos hemos sentado y le estamos dando cumplimiento a la ley. Estamos trabajando en el referendo por los animales donde se van a recoger las firmas que se necesitan para eliminar la crueldad por los animales (Equinos, aves, Felinos, Caninos) hacer una veeduría, hacer un control en cuanto a las cabalgatas y caballos carretilleros.

Intervienen el señor Secretario de Gestión jurídica y Administrativa, manifestando que en esta segunda reunión quedará conformada la **JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA**, pero en 5 días se debe convocar a una siguiente reunión para definir el delegado por parte de las instituciones educativas del Municipio que será elegido por la señora Subsecretaria de Salud y Educación del Municipio de Andalucía dando aplicación a lo ordenado en el Artículo 9º del Decreto 112 de Diciembre 07 de 2022 y en dicha reunión se deben aprobar los estatutos internos, se conformará el registro de integrantes de la Junta y se definirá la fecha y hora de las subsiguientes reuniones mensuales de la Junta.

Finaliza su intervención en la presente reunión la señora Alcaldesa Municipal, manifestando que a pesar de que se realizó una difusión masiva de la conformación de la Junta defensora de animales, lamentando que la comunidad no haya respondido al llamado, pero de igual manera seguimos trabajando por el objetivo con el apoyo de la Fundación alianza Animal, y agradece nuevamente la asistencia de todos, informando que se fija fecha para la próxima reunión para el día Lunes 17 de Julio a las 02:30 de la tarde para continuar con el siguiente trámite y proceder a solicitar el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Junta Defensora de Animales de Andalucía . JUDA por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 04:45 de la tarde de hoy Miércoles 05 de Julio de 2023, para lo cual se firma por parte de quienes en ella han intervenido.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 002

Fecha	Miércoles 05 de Julio de 2023
Lugar	Salón del Concejo Municipal
Hora	04:00 p.m.
Motivo de la Reunión	2ª CONVOCTORIA PARA CONFORMACION JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA - JUDA

ELLICEL ARCILA POSO
Alcaldesa

CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ
Secretario De Gestión Jurídica y Administrativa

Ing. LIZA FERNANDA MORENO ABADIA
Secretaria de Desarrollo Económico y Rural

VIVIANA MORALES RESTREPO
Personera Municipal

LUZ NELLY GONZALEZ
Subsecretaria de Salud y Educación

ELIANA PEÑA DUQUE
Representante Legal
Fundación Alianza Animal

JESSIKA SYLVANA MARIN GONZALEZ
Representa
IE Colegio NUEVO HORIZONTE



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ACTA No. 003

Fecha	Lunes 17 de Julio de 2023
Lugar	Despacho Alcaldesa
Hora	02:30 p.m.
Motivo de la Reunión	APROBACION ESTATUTOS INTERNOS JUDA - DEFINE DELEGADO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - CONFIRMA EL REGISTRO DE INTEGRANTES Y DEFINE FECHA Y HORA DE LAS REUNIONES DE LA JUDA

En el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, hoy lunes 17 de Julio de 2023 previa citación, se reunieron la Doctora ELLICEL ARCILA POSSO Alcaldesa Municipal, el Doctor CARLOS HORACIO MARÍN LÓPEZ Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa, La Ingeniera LIZA FERNANDA MORENO ABADÍA Secretaria de Desarrollo Económico y Rural, la Doctora LUZ NELLY GONZALEZ Subsecretaria de Salud y Educación, la Personera Municipal Doctora VIANAN MORALES RESTREPO, la Señora ELIANA PEÑA DUQUE Representante Legal de la FUNDACION ALIANZA ANIMAL y la señora JESSIKA SYLVANA MARIN GONZLEZ representante de la Institución Educativa Colegio Nuevo Horizonte, con el fin de impartirle la correspondiente aprobación a los estatutos internos de la Junta Defensora de Animales – JUDA, definir el delegado por parte de las instituciones educativas, conforma el registro de integrantes y definir fecha y hora de las subsiguientes reuniones mensuales de la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía - JUDA.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Saludo e instalación de la reunión por parte de la señora Alcaldesa.
3. Selección del Representante ante la JUDA por parte de las Instituciones Educativas del Municipio.
4. Lectura del Decreto 116 de Diciembre 13 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA – JUDA**"
5. Aprobación de los Estatutos
6. Conformación del Registro de Integrantes de la Junta Defensora de Animales de Andalucía – JUDA

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodalalcalde@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

7. Aprobación del Cronograma de las subsiguientes reuniones mensuales de la JUDA.
8. Cierre de la Reunión.

En tal sentido se da lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a continuar con el orden del día.

1. Verificación del Quorum.

Se llama alista y se verifica que se encuentran reunidos todos los miembros de la Junta, a excepción de la persona que va a representar a las Instituciones Educativas del Municipio y que se elegirá posteriormente y conforme al quorum.

2. Saludo e instalación de la reunión.

En tal sentido, se le concede el uso de la palabra a la señora Alcaldesa **ELLICEL ARCILA POSSO**, quién preside la reunión, para que de inicio a la misma, la cual luego de saludar a todos los asistentes y explicarles el motivo de la reunión, agradece la asistencia y manifiesta que es muy placentero para la administración ver como se ha avanzado en este tema y que ya nos encontramos ad portas de cumplir con un requisito legal, pero lo más importante pensando en el bienestar de nuestros animalitos como seres sintientes.

3. Selección del Representante ante la JUDA por parte de las Instituciones Educativas del Municipio.

Como quiera que se había convocada en dos ocasiones a todas las entidades educativas del Municipio, a fin de que participaran del proceso de selección del representante por parte de esas entidades, y como quiera, que solo hasta la segunda reunión se hizo presente la señora **JESSIKA SYLVANA MARIN GONZALEZ** en su calidad de delegada por parte de la única Institución Educativa que se presentó Colegio Nuevo Horizonte, la señora Subsecretaria de Salud y Educación del Municipio dando aplicación a lo previsto en el Decreto 112 de Diciembre 7 de 2022, en el numeral 1. del artículo NOVENO, el cual dispone: 1. Se definirá el(la) delegado(a) elegido(a) por las directivas de los centros educativos de la ciudad que habla el numeral 5º del artículo 2º de este Decreto.

En ese sentido, interviene la Doctora **LUZ NELLY GOMEZ GONZALEZ** en su calidad de Subsecretaria de Salud y Educación del Municipio, manifestando que en consideración a que se realizaron las correspondientes convocatorias a las Instituciones Educativas del Municipio y solo asistió la representante del Colegio



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Nuevo Horizonte, y por consiguiente se debe avanzar en el tema de la conformación de esta Junta, entonces propone o designa como miembro de la Junta Defensora de Animales de Andalucía JUDA- en representación de las instituciones educativas a la señora JESSIKA SYLVANA MARIN GONZALEZ.

4. Lectura del Decreto 116 de Diciembre 13 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA – JUDA"

Se le otorga el uso de la palabra al señor Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa del Municipio de Andalucía, quién procede a la lectura del **Decreto No. 116** de Diciembre 13 de 2022 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA – JUDA**".

Una vez termina de leer el Acto Administrativo, manifiesta que si tienen alguna observación a lo resuelto en dicho documento, el cual es una herramienta fundamental para seguir trabajando en pro de la causa animalista en nuestro Municipio.

Igualmente intervienen la señora Personera del Municipio, Doctora **VIVIANA MORALES RESTREPO** quién procede a dar lectura del documento, y va explicando paso a paso las dudas que se presenten en el transcurso de la reunión, así como las responsabilidades de cada uno de los integrantes de la JUDA, manifestando que se debe respetar el derecho de las minorías. Pregunta si existe alguna duda respecto del documento que se acaba de socializar, y en consideración a que no existe alguna inquietud u observación, por lo que manifiesta que el documento se encuentra acorde a lo que se pretende.

5. Aprobación de los Estatutos o Reglamento Interno.

Acto seguido se somete a consideración el Acto Administrativo por el cual se establecen los estatutos que van a regir la Junta Defensora de Animales de Andalucía, por lo que por decisión unánime la mayoría de los asistentes le imparte la correspondiente aprobación a los mismos.

6. Conformación del Registro de Integrantes de la Junta Defensora de Animales de Andalucía – JUDA.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Seguidamente se diligencia una planilla con los asistentes a la reunión y allí mismo se conforma el registro de integrantes de la Junta Defensora de Animales de Andalucía – JUDA, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES		
Nombre	Documento Identidad	Cargo
1. ELLICEL ARCILA POSSO	29.145.546	Alcaldesa Municipal
2. LIZA FERNANDA MORENO ABADIA	66.803.735	Secretaria Desarrollo Económico y Rural
3. VIVIANA MORALES RESTREPO	1.112.098.041	Personera Municipal
4. JESSIKA SYLVANA MARIN GONZALEZ	1.112.101.231	Delegada por las Instituciones Educativas
5. ELIANA PEÑA DUQUE	66.802.547	Representante Legal FUNDACION ALIANZA ANIMAL

7. Aprobación del Cronograma de las subsiguientes reuniones mensuales de la JUDA.

Seguidamente la secretaría Técnica Ingeniera Liza FERNANDA MORENO ABADIA, propone que para la próxima reunión se realice el día **02 de Agosto** de 2023, para el siguiente mes se realizaría el día **05 de Septiembre**, en Octubre se realizará el día **Martes 03**, en **Noviembre el 08** y en **Diciembre el día 05** de la presente anualidad. En esos términos quedaría aprobado el cronograma.

8. Cierre de la Reunión

Seguidamente toma el uso de la palabra la señora Alcaldesa Municipal, manifestando nuevamente sus agradecimientos por la asistencia y que se siente muy complacida porque este proceso se vea hoy cristalizado desde la administración Municipal en cumplimiento de la Ley y agradeciendo igualmente el compromiso de todas aquellas personas que han venido apoyando esta causa.

Como quiera que se agotó el orden del día y no siendo más el objeto de la presente reunión siendo las 04:15 minutos de la tarde de hoy Lunes 17 de Julio de 2023 se da por terminada la reunión y se suscribe la correspondiente Acta por parte de los miembros y por parte de quienes en ella han intervenido.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ELLICEL ARCILA POSO
Alcaldesa

CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ
Secretario de Gestión Jurídica y
Administrativa

LIZA FERNANDA MORENO ABADIA
Secretaria de Desarrollo Económico y Rural

VIVIANA MORALES RESTREPO
Personera Municipal

LUZ NELLY GOMEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Salud y Educación

ELIANA PEÑA DUQUE
Representante Legal
Fundación Alianza Animal

JESSICA SYLVANA MARIN GONZALEZ
Representante de las Instituciones Educativas

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

REGISTRO REUNIÓN DE ASISTENCIA

OBJETO: VERIFICACIÓN DE ESTATUTOS FUDA
LUGAR: DESPACHO DE LA ALCALDESA
FECHA: JULIO 17 DE 2023
HORA: 3:00 PM

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	REPRESENTACIÓN	No. CONTACTO	FIRMA
Viliana Morales Restrepo	1-112-098.041	PERSONERA	3004377341	Viliana Morales
Eliana Peña Duque	66 802 547	Pepe Jentant Fundación Alicia	320 770 8858	Eliana Peña
Mariela Pérez	2696705	Secretaría de Planeación	3145545194	Mariela Pérez
Olga Leticia Aguilar	29142276	Secretario	323 2928993	Olga
Alexandre Rivas Lemuscar	1112107091	Asociación de Padres x Educativos	315 7610314	Alexandre Rivas Lemuscar
LUZ ELBA MORENO	66.803.735	Secretaría de D. F. C.	3187406329	LUZ ELBA
CARLOS HORACIO MARTÍNEZ L.	6.114.276	SECRETARÍA JURÍDICA	310 4356583	CARLOS
Daniel Alejandro Rodríguez Castaño	1006433456	VPresidente Fundación	322-6136973	Daniel A. Rodríguez
JESSICA SYLVANA MARIAS GONZALEZ	1.112.101.231	Abogado Horizonte	3103706587	JESSICA
Van Nally Gomez Gonzalez	66803612	Sec. Salud	3176677526	Van Nally
Ellicel Areib Posso	29145776	Alcalde	3158896477	Ellicel

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.

Tel. (2) 2235195 - 2235205.

Código Postal urbano 763010 - rural 763017

www.andalucia-valle.gov.co

Email: despachodelcalde@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

La Alcaldesa Municipal de Andalucía Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contempladas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 5 de 1972, el artículo 1 del Decreto 497 de 1973, el literal d) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 5 de 1972 creó las Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los Municipios del país y ordenó la conformación de un comité para dirigirlos.

Que el mandato contenido en el artículo 1 de la Ley 5 de 1972 fue reiterado y reglamentado en el Decreto 497 de 1973.

Que en el artículo 91 literal d, numeral 1o de la Ley 136 de 1994 se faculta a los Alcaldes para dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en la Ley 84 de 1989 se señaló los deberes para con los animales, obligándose a todas las personas dentro del territorio colombiano a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal e igualmente se impone tanto el deber de denunciar todo acto de crueldad contra los animales, como el deber de las autoridades públicas de investigar y sancionar dichos actos.

Que la Procuraduría General de la Nación reiteradamente - memorando No. 013 de marzo de 2014, Boletín 193 de abril de 2014- ha venido exigiendo el cumplimiento de la mencionada Ley 5 de 1972 y sus decretos reglamentarios solicitando a los Alcaldes la conformación y puesta en funcionamiento de las Juntas Defensoras de Animales.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

Que la Ley 1774 de 2016 reconoce que los animales son seres sintientes y por lo tanto deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, especialmente el causado directa e indirectamente por los seres humanos y en su artículo 3o contiene los principios de protección y bienestar animal, solidaridad social que determina para el Estado, la sociedad y sus miembros la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, salud o integridad física.

Que de conformidad con la Ley 2054 de 2020, la cual modifica en algunos apartados a la Ley 1801 de 2016, se establecen mecanismos para atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales en los Municipios o Distritos.

Que de conformidad con el numeral 15° del artículo 302A del Decreto Municipal 0863 de 2020, por el cual se modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio de Medellín, se asignó a la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal la función de participación en la Junta Defensora de Animales.

Que ha de darse cumplimiento a la orden del poder legislativo de acuerdo con la más reciente normativa de protección y bienestar animal nacional.

Con base en lo anteriormente expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN. CONFORMAR la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía - JUDA, de conformidad con lo previsto en la Ley 5a de 1972, el Decreto 497 de 1973 y las demás normas concordantes en protección y bienestar animal vigentes en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACION DEL COMITÉ DE LA JUNTA. Integrar un comité para dirigir la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía, el cual estará compuesto por:

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelskelta@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

1. El/la Alcalde(sa) o su delegado(a).
2. El/la Secretario(a) de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Valle del Cauca o su delegado(a).
3. El/la Personero(a) Municipal o su delegado(a).
4. El/la delegado(a) elegido(a) por las Directivas de los Centros Educativos del Municipio de Andalucía por conducto de la Sub Secretaría de Educación de Andalucía.
5. Dos (2) representantes de personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección o defensa de los animales, con personería jurídica vigente y cuyo domicilio principal sea el Municipio de Andalucía.

Parágrafo: Los/las representantes a los/las que se refiere el numeral 5 del presente artículo serán elegidos(as) por la mayoría de votos válidos de los/las propios(as) representantes de dichas personas jurídicas asistentes y las postulaciones por cada organización o persona jurídica legalmente constituidas serán individuales.

En caso de haber empate que no permita determinar los/las dos representantes de que trata este parágrafo, se procederá a realizar, inmediatamente después del escrutinio, una nueva votación bajo las mismas condiciones de la primera, con los/las mismos(as) votantes y candidatos(as) en empate.

Dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de elección de las personas a las que se refiere este parágrafo, la Alcaldía realizará convocatoria pública, mediante un aviso en un periódico de alta circulación en la ciudad, en el que se informará el plazo y forma de inscripción de candidaturas, además de la fecha y hora de las elecciones.

La Alcaldía facilita la coordinación de esta elección, pero no toma parte en ella.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

Estos(as) representantes serán elegidos(as) para un periodo de dos (2) años con posibilidad de reelección.

ARTÍCULO TERCERO. OTROS(AS) INTEGRANTES DE LA JUNTA O MIEMBROS DELIBERANTES SIN VOTO. Dado su carácter, podrán ser miembros de la Junta Defensora de Animales de Andalucía, todas las personas que por su interés en los objetivos de la misma así lo soliciten. Estas personas tendrán voz pero no voto en las decisiones del Comité de la Junta.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES AD HONOREM. Los/las integrantes de la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía, ejercerán sus cargos sin percibir ninguna retribución económica por esta actividad.

ARTÍCULO QUINTO. ESTATUTOS INTERNOS. La Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía, presentará sus estatutos internos en la primera reunión que tenga lugar una vez expedido este Decreto. Estos estatutos internos deberán ser aprobados por el Comité de la Junta y deberán adaptarse a las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. COORDINACIÓN DE LA JUNTA. La Coordinación de la Junta Defensora de Animales estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural y la Subsecretaría de Salud del Municipio de Andalucía. Las funciones de la Coordinación se especificarán en los Estatutos Internos de la Junta.

ARTÍCULO SEPTIMO. FUNCIONES DE LA JUNTA. Sin perjuicio de las nuevas que pudiese asignarle la Ley, la Junta ejercerá las funciones conferidas por la Ley 5 de 1972, el Decreto 497 de 1973, la Ley 769 de 2002, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2054 de 2020 y demás normas concordantes y pertinentes, teniendo como prioridad las funciones de:

1a) Promoción educativa y cultural.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

- a) Para socializar el reconocimiento de los animales como seres sintientes, así como el principio de protección animal, los cinco principios de bienestar animal y el principio de solidaridad social con los animales como política de Estado contenidos en los arts. 1o, 2o y 3o de la Ley 1774 de 2016.
- b) Para la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales.
- c) Para la erradicación del abandono de animales.

2a) Denuncia:

- a) Penal: por delitos contra los animales ante la Fiscalía General de la Nación. Entre ellas y sin perjuicio del eventual concurso con otros delitos, las contenidas en el artículo 339A del Código Penal.
- b) Administrativa-contravencional: por todo otro tipo de malos tratos contra los animales ante la Inspección de Policía de Protección Animal.

Entre otras habrán de tenerse en cuenta las conductas descritas en los artículos 6o y 10° de la Ley 84 de 1989 modificada por la Ley 1774 de 2016 y las del Título XIII de la Ley 1801 de 2016.

3a) Consultiva:

- a) A la Administración municipal en temas relativos a la protección y bienestar animal en la ciudad, cuando la administración municipal lo requiera, en los temas descritos por la Ley.
- b) Como canal de diálogo entre la comunidad, las entidades protectoras de animales y la administración municipal.
- c) Como espacio de capacitación especialmente dirigido a las entidades protectoras de animales en materia de legislación, normativa local y políticas

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

públicas de protección y bienestar animal. *Parágrafo.* Las instituciones de Policía prestarán el auxilio necesario a la Junta para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO. Instalaciones. La Junta Defensora de Animales se reunirá una vez al mes teniendo como sede las instalaciones que le designe la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural.

ARTÍCULO NOVENO. Primera sesión. Convóquese, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la definición de integrantes de la que habla el numeral 6º del artículo 2 de este Decreto, al o la Secretario(a) de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Valle del Cauca o su delegado(a), al/la Personero(a) del Municipio de Andalucía Valle o su delegado(a), a la Sub Secretaría de Educación del Municipio de Andalucía y a la ciudadanía en general para llevar a cabo la primera sesión de la Junta Defensora de Animales de Andalucía.

En esta sesión:

1. Se definirá el/la delegado(a) elegido(a) por las directivas de los centros educativos de la ciudad de que habla el numeral 5º del art. 2º. de este Decreto.
2. Se aprobarán los estatutos internos para la Junta.
3. Se conformará el registro de integrantes de la Junta.
4. Se definirá la fecha y hora de las subsiguientes reuniones mensuales de la Junta.

ARTÍCULO DECIMO. Delegación. Por medio de este Decreto se delega la participación en la Junta Defensora de Animales conforme a lo dispuesto por el Artículo 1o de la Ley 5 de 1972, y el artículo 2o, numeral 1º de este Decreto, a prevención, en el/la Secretario(a) de Desarrollo económico y Rural.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 112
Diciembre 07 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES - JUDA

La persona delegada cumplirá todas sus funciones de acuerdo con la Constitución, las leyes y normas que regulan la Junta Defensora de Animales del Municipio de Andalucía.

ARTICULO ONCE. Derogatorias. El presente Decreto deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DOCE. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ/Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa
Revisó: LIZA FERNANDA MORENO ABADIA/Secretaria de Desarrollo económico y Rural

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE
ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”**

**REGLAMENTO INTERNO
CAPÍTULO I
TITULO PRIMERO
GENERALIDADES DE LA JUNTA**

ARTÍCULO 1. La Junta Municipal Defensora de Animales de Andalucía Valle - JUDA, conformada bajo la legislación vigente del municipio de Andalucía valle se presidirá acorde al presente Reglamento Interno y bajo las normas que de ser requeridas a posteriori se incluirán de acuerdo a la votación de la Junta en pleno.

Parágrafo: En caso de presentarse modificaciones a la presente reglamentación, éstas se realizarán mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los objetivos, consideraciones, funciones, fines, y metas de la Junta Defensora de Animales de Andalucía JUDA serán los estipulados en el Decreto No. 112 de Diciembre 07 de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE VELAR POR LA PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA Y SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES – JUDA”**, dentro de los cuales están los siguientes:

1. Fortalecer las campañas educativas y culturales para mejorar las condiciones y hábitat de los animales del Municipio de Andalucía Valle del Cauca.
2. Fortalecer los programas y proyectos que promuevan la salud, protección y bienestar de los animales, a fin de asegurar su higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia.
3. Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación oficiales y promover su difusión en organismos públicos y privados del Municipio, que promuevan los derechos de los animales.
4. Promover las estrategias y medidas implementadas por las autoridades ambientales, para la recuperación, protección y conservación de la fauna silvestre y aquellas especies en vías de extinción.
5. Ser un órgano asesor en el seguimiento de las Políticas de Protección y Defensa de los Animales

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

6. Generar propuestas al Concejo Municipal, tendientes a la Protección y Defensa de los Animales del Municipio.
7. Realizar recomendaciones a las dependencias de la Administración central o entidades encargadas de ejecutar programas de defensa y protección de la fauna doméstica, domesticada y silvestre.
8. Presentar informes a la ciudadanía en general, de manera anual sobre sus funciones y las actividades desarrolladas por la Junta Defensora de Animales.
9. Actuar como instancia consultora y asesora del municipio de Andalucía, sobre los temas de protección y defensa de los animales y/o ecosistemas.

Parágrafo: Al finalizar la vigencia anual, la Junta Defensora de Animales, realizará una sesión pública en la cual, presentará a la comunidad un informe de gestión y proyección del plan de acción para el siguiente año.

ARTÍCULO 3. Principios: la Junta Defensora de Animales - JUDA se regirá bajo los principios del derecho al respeto y a ser respetado, la diferencia y diversidad, la unidad y la articulación, la verdad y la veracidad, la solidaridad y reciprocidad, humildad, la ética social, la tolerancia y la promulgación de un espacio de paz con las diferentes expresiones.

Parágrafo: El reglamento debe garantizar el derecho de las minorías a ser representadas, a participar, a expresar sus puntos de vista y a tener una posición política frente a temas concretos.

ARTÍCULO 4. El reglamento de la Junta Defensora de Animales - JUDA profundiza los estipulado por el Decreto Municipal No. No. 112 de Diciembre 7 de 2022, como un conjunto de disposiciones internas que tiene como objeto establecer los lineamientos de regulación, control y sujeción de las y los integrantes que la conforman, así como la ética, calidad y eficacia de su funcionamiento en general y bajo ninguna circunstancia podrá contrariar la filosofía y naturaleza del mismo.

ARTÍCULO 5. La Junta Defensora de Animales - JUDA actúa en generalidad como la instancia consultora y asesora del municipio de Andalucía sobre los temas de protección y defensa de los animales y/o ecosistemas.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE
ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”**

ARTÍCULO 6. La Junta Defensora de Animales - JUDA se acogerá a todas las normas aplicables vigentes y/o aquellas que se modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 7. Las reuniones de la Junta Defensora de Animales - JUDA se llevarán a cabo una vez por mes, como se indica el artículo Octavo del Decreto No. 112 de Diciembre 7 de 2022.

ARTÍCULO 8. La Junta Municipal Defensora de Animales de Andalucía, servirá de canal entre las organizaciones y la comunidad en general.

CAPÍTULO II
TITULO SEGUNDO
REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 9. Integración de la Junta Municipal Defensora de Animales de Andalucía - JUDA será integrada con voz y voto, según lo estipulado en el artículo 2º del Decreto Municipal No. 112 de Diciembre 7 de 2022.

Parágrafo: Las demás personas naturales y/o jurídicas que, por su competencia frente a la protección y defensa de los animales, podrán solicitar mediante escrito a la Junta Defensora de Animales su asistencia a fin de ser escuchados con derecho a voz, pero sin voto.

CAPÍTULO III
SESIONES

ARTÍCULO 11. SESIONES. Para la Junta Municipal Defensora de Animales de Andalucía - JUDA, habrá dos (2) tipos de sesiones:

Sesiones Ordinarias: Se llaman sesiones ordinarias cuando la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA, se reúne en las fechas previamente determinadas, una vez al mes (Primer martes de cada mes a las 02:00 P.M.), y la convocatoria la realizará la Secretaría Técnica con ocho días de anticipación, la cual deberá entregar a cada uno de los Integrantes el respectivo orden del día y acta de reunión anterior por los medios correspondientes.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE
ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”**

Sesiones Extraordinarias: Se definen como sesiones extraordinarias, las convocadas por solicitud de quien preside la junta o quien haga de Secretaría Técnica y/o cualquier miembro de la junta, para tratar un tema específico y relevante contando para ello con la aprobación de los miembros presentes en la sesión. Dicha sesión extraordinaria quedará consignada en el acta del día definiendo fecha, hora y lugar.

Parágrafo 1. Invitados: La Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA podrá invitar a funcionarios de la administración Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, entes de control, organizaciones y autoridades; para conocer la gestión y debatir sobre propuestas en materia de protección y defensa de los animales y/o ecosistemas.

ARTÍCULO 12. De la Participación en pleno. Cada reunión será liderada por la secretaria técnica quien tendrá como función dar el uso de la palabra a cada participante, haciendo respetar a quien está expresando su opinión y controlando los tiempos de intervención el cual deberá ser máximo 5 minutos por opinión y 2 minutos por apelación, y un relator (*designado por la secretaria técnica*) el cual se encargará de redactar el acta de la reunión.

ARTÍCULO 13. Funciones de la secretaria técnica de la junta municipal defensora de animales. La secretaria técnica tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar las actas de las reuniones.
- Citar a sus miembros y enviar con anticipación los documentos que deban ser evaluados.
- Recoger las propuestas de los miembros y darles trámite.
- Proyectar los documentos ordenados por la JUDA.
- Manejar la correspondencia y el archivo.
- Enviar las invitaciones y citaciones a las personas que requiera.
- Mantener actualizada la base de datos de los integrantes de la JUDA.
- Servir de receptor de los proyectos y propuestas que lleguen a la JUDA.

CAPÍTULO IV
AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO 14. Ausencias Temporales: Se producirá ausencia temporal como integrante de la Junta Municipal Defensora de Animales, cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

1. Permiso otorgado por la plenaria de la Junta Municipal Defensora de Animales por un período no mayor o igual a 30 días.
2. La incapacidad física transitoria, hasta por un término de tres (3) meses, debidamente certificada por un médico.
3. La ausencia forzada e involuntaria hasta por un término de tres (3) meses.
4. Por campaña electoral hasta un término de 6 meses

Parágrafo 1. El/la representante de los grupos animalistas que no pueda asistir deberá enviar un delegado el cual enviará el escrito delegatorio a la secretaría técnica de la JUDA. En todo caso el delegado deberá ser integrante del grupo animalista que hace parte de la JUDA.

Ausencia Definitiva: Se producirá ausencia definitiva absoluta de un Integrante de la Junta Municipal Defensora de Animales por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

1. Renuncia.
2. Incapacidad permanente declarada por autoridad u órgano competente.
3. Ausencia injustificada del integrante, por un período igual o superior a tres (3) meses consecutivos.
4. Fijación de residencia fuera del radio de acción de la Junta Municipal Defensora de Animales y que ello impida su asistencia a las sesiones ordinarias.

Parágrafo 1: La solicitud de ausencia temporal deberá hacerse por escrito y radicada ante la Secretaría Técnica para que sea debatida en la sesión plenaria ordinaria o extraordinaria para darle la aceptación o la negación.

Parágrafo 2: El/la integrante de la Junta Municipal Defensora de Animales que requiera ausentarse por 3 sesiones ordinarias y consecutivas podrá elegir un delegado para su representación, el cual será aceptado de conformidad por la JUDA.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

Parágrafo 3: Ante la ausencia definitiva de uno o más de los miembros de JUDA que hagan parte las instituciones públicas, la plenaria solicitara se designe un nuevo delegado.

CAPÍTULO V
REGISTRO INTEGRANTES JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES

ARTÍCULO 15. Registro. La Secretaría Técnica será la encargada de llevar el registro de integrantes de la Junta Municipal Defensora de Animales. Se realizarán dos tipos de registro:

Entidades administrativas.

Las entidades administrativas contempladas dentro del Decreto Municipal No. 112 de Diciembre 7 de 2022, enviarán a la Secretaría Técnica los datos del/la funcionario(a) encargado(a) de asistir y realizar recomendaciones dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Municipal Defensora de Animales.

Organizaciones animalistas

Las organizaciones de animalistas pertenecientes a la Junta Municipal Defensora de Animales deberán enviar por escrito el nombre del representante de la misma.

Médico(a) Veterinario(a).

Si el/la médico(a) veterinario(a) hace parte de alguna asociación y organización gremial, esta deberá enviar los datos del profesional encargado de asistir. Si el/la médico(a) no hace parte de una agremiación podrá tener un suplente.

Representante de las Juntas de Acción Comunal

El/la representante de las juntas de acción comunal deberán ser el/la encargado(a) del trabajo ambiental dentro de la asociación.

CAPÍTULO VI

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES.

ARTÍCULO 16. Para ser miembro de la Junta Municipal Defensora de Animales con voz pero sin voto, se deberá presentar solicitud ante la Secretaría Técnica, la cual pondrá en discusión con la respectiva junta de aceptación o rechazo y deberá renovar su solicitud anualmente, de acuerdo a los siguientes requerimientos.

Parágrafo 1. Si es una organización animalista de base social, deberá demostrar mediante un oficio como mínimo un año de experiencia, número de integrantes que lo componen, labor que ejerza en el municipio de Andalucía en pro de la defensa y derechos de los animales.

Parágrafo 2. Si es una organización legalmente constituida, anexar a los requisitos anteriores copia del RUT.

CAPITULO VII

PERIODO E INGRESO DE LAS ORGANIZACIONES ANIMALISTAS Y EL/LA MÉDICO(A) VETERINARIO(A) A LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES

ARTÍCULO 17. Periodo: Las organizaciones animalistas electas en la JUDA tendrán un periodo de participación de un (1) año contado a partir de la aprobación de este Decreto y deberán postularse nuevamente de la siguiente forma:

- a. La secretaría técnica realizará la convocatoria pública como mínimo un mes de antelación por medios de comunicación oficiales para la respectiva postulación de las organizaciones interesadas.
- b. Previo al cumplimiento de la fecha de postulación fijada en la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos y en una reunión de la JUDA, se citarán a todos los inscritos para realizar la elección de los cuatro (4) representantes de la comunidad animalista, por parte de la misma comunidad.
- c. Elección. Se invitarán a todos los grupos, fundaciones y asociaciones que tengan como objeto la protección y bienestar animal en el municipio y que se inscriban previamente para realizar la elección de los representantes como lo indica la ley 5 de 1972 en su artículo primero.

Parágrafo 1. Para la inscripción de los grupos animalistas deberán presentar:

- a. Carta u oficio de postulación por parte de la organización.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

- b. Evidencia que ejerza su labor el pro de la protección y defensa de los animales en el Municipio de Andalucía.
- c. Evidencia que la labor se realiza en un tiempo igual o mayor a tres (3) años.
- d. Relacionar los(a) integrantes del grupo
- e. Informar si ha tenido contratos públicos o privados, de tenerlos enviar el respectivo soporte.
- f. Personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida.

ARTÍCULO 18. Periodo del médico veterinario será de 2 años contados a partir de la aprobación del este decreto y deberán postularse nuevamente de la siguiente forma:

- La secretaría técnica realizará la convocatoria por medios de comunicación oficiales, como mínimo un mes de antelación, para la respectiva inscripción de los médicos veterinarios(a) interesados(a).
- Previo al cierre de la convocatoria de la postulación, se verificará los requisitos en una reunión de la JUDA se citarán a todos los inscritos para realizar la elección del Médico Veterinario.

Parágrafo 1. Para la inscripción del Médico Veterinario deberá presentar:

- a. Carta de postulación firmada.
- b. Copia del acta de grado.
- c. Copia de la tarjeta profesional.
- d. Certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia.
- e. Copia de la cédula de ciudadanía.
- f. Si es en representación de una asociación deberá demostrar el trabajo realizado en los tres últimos años en pro de la protección y el bienestar de los animales del municipio de palmira y el/la veterinario(a) representante debe presentar lo estipulado en la b, c y d del presente parágrafo.

CAPITULO VIII
ESTRUCTURA INTERNA

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO 19. ORDEN DEL DIA. El orden del día deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del acta anterior y aprobación.
3. Informe
4. Invitados (cuando se presente este caso)
5. Proyectos, propuestas y temas específicos a ser tratados.
6. Tareas y varios

ARTÍCULO 20. VOTACIONES. En las votaciones cada integrante de la JUDA debe tener en cuenta que se emite solamente un voto. El voto es personal, intransferible e indelegable. El número de votos debe ser igual al número de integrantes presentes electos de la JUDA. Si el resultado no coincide, la elección se anula por la secretaría técnica y se ordena su repetición. No se permitirá la votación secreta.

La votación será mediante llamado a lista enunciando el nombre del integrante quien contestará individualmente SI o NO, los resultados de la votación serán consignados en el acta.

Parágrafo 1. En caso de empate en la votación de un asunto sometido a consideración de la Junta Municipal Defensora de Animales, La Secretaría Técnica de la misma invitará a los integrantes a votar nuevamente. Si persiste el empate se buscarán ajustes que permitan una mejor deliberación al momento de la votación.

Parágrafo 2. Podrán declararse impedidos para votar algún integrante de la JUDA en un asunto determinado, con una respectiva manifestación concisa de motivos, ante la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 21. Presentado el caso que en votación entidades u organizaciones, su posición sea en contra de la decisión mayoritaria de la Junta en pleno, la entidad u organización privada tendrá el derecho de tener el registro de su exposición de motivos anexa al acta de la reunión y poder hacerlo público por los medios que así considere sin previa autorización de la Junta Municipal Defensora de Animales con el objetivo de respetar el derecho a las minorías.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO 22. ACTAS. De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general, de los actos de la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA, se dejará constancia escrita en un libro de actas que reproducirá de manera breve, los asuntos debatidos, la totalidad de las decisiones o recomendaciones adoptadas con su respectiva votación y se incorporarán como anexos, los documentos, reglamentos e informes que se presenten para ser discutidos o aprobados en las sesiones ordinarias o extraordinarias, al igual que las cartas entregadas de las entidades o representantes de organizaciones de base sobre un tema en particular.

Las actas se encabezarán con un número y expresarán el lugar, la fecha y hora de la reunión, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes, las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión y hora de clausura.

Parágrafo: La carpeta de actas estará bajo custodia de la Secretaría Técnica de la Junta Municipal Defensora de Animales.

CAPÍTULO IX
RÉGIMEN DISCIPLINARIO
PROHIBICIONES

ARTÍCULO 23. En periodos electorales quedarán inhabilitadas las personas que tengan aspiraciones políticas y hagan parte de la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA.

ARTÍCULO 24. No se permite realizar actos de proselitismo político en nombre de la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA o dentro de las sesiones de la misma.

ARTÍCULO 25. Inhabilitaciones e incompatibilidades. A los funcionarios públicos que integran la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA les será aplicable el régimen de inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 26. El reglamento podrá acordar un régimen disciplinario en búsqueda del orden, compostura y buen funcionamiento de la Junta Municipal Defensora de Animales, el cual se regirá por las siguientes:

FALTAS LEVES: Podrían disponerse faltas o violaciones que afectan la actuación de la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA, conductas como las siguientes:

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

- Interrumpir las intervenciones de algunos de los Integrantes de la Junta Municipal Defensora de Animales.
- Realizar actos que no son de su competencia.
- Expresarse de manera vulgar y ofensiva ante el auditorio.
- Que no se pida debidamente el uso de la palabra, irrespetando de esta manera al que hace uso de la palabra.

FALTAS GRAVES:

- Llegar a las sesiones bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.
- Faltar al respeto en las sesiones a los demás Integrantes, Autoridades Municipales, Públicas y a los representantes de las organizaciones.
- Emitir juicios o conceptos personales en los que se comprometa a la JUDA, sin su previa autorización.

SANCIONES:

- Suspensión al derecho del uso de la palabra por una sesión consecutiva, en la que el integrante asista, y de no ser así aumentara el número de sesiones sancionadas de igual manera en caso de que asista un reemplazo.
- Que no pueda asistir a determinado evento al cual esté invitada la Junta Municipal Defensora de Animales.
- Desalojo inmediato de la sala de reuniones, si es imposible guardar el orden.

Parágrafo: Cuatro (4) faltas leves consecutivas se consideran graves.

CAPÍTULO IX
QUÓRUM

ARTÍCULO 27. Se entiende por quórum el número mínimo de integrantes de la Junta Municipal Defensora de Animales – JUDA, necesarios para deliberar y tomar decisiones:

Quórum Decisorio: Se entiende como tal cuando se encuentra presente en el recinto para decidir un asunto por lo menos la mitad más uno de los miembros de La Junta Municipal Defensora de Animales.

Parágrafo 1: Para efectos de toma de decisiones de fondo el quórum decisorio tendrá que estar compuesto mínimo con un 60% de los miembros representantes de las organizaciones animalistas que conforman la JUDA.

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DECRETO No. 116
Diciembre 13 de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”

Quórum Deliberatorio: Se entiende como tal cuando se encuentra presente en el recinto para estudiar un asunto por lo menos 5 miembros de la Junta Municipal Defensora de Animales - JUDA.

Parágrafo 2: Si hecho el llamado a lista no se conforma el Quórum Deliberatorio, la Secretaría Técnica decretará un receso de 15 minutos. Si cumplido el receso no se logra el quórum, se cancelará la sesión y se levantará un acta.

Parágrafo 3: En caso de no existir Quórum Decisorio durante dos (2) sesiones consecutivas, en la convocatoria siguiente se deberá realizar la notificación a los integrantes por edicto en los medios oficiales de la Alcaldía Municipal, si en la tercera reunión no hay Quórum Decisorio se permitirá tomar decisiones con la participación de al menos cinco (5) integrantes.

ARTÍCULO 28. Para la ejecución del Plan de Acción, la Junta Defensora de Animales – JUDA, se podrá articular con acciones de la Administración Municipal, Departamental o Nacional, organizaciones, gremios, grupos organizados y/o comunidad en general y que se encuentre enmarcados en el control, preservación y vigilancia de la fauna silvestre y/o doméstica.

ARTÍCULO 29. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Andalucía Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: CHML/Secretaría de Gestión Jurídica y Administrativa
Revisó: Ing. LIZA FERNANDA MORENO ABADIA/Secretaría de Desarrollo Económico y Rural

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: comisaria@andalucia-valle.gov.co

